

ACTA SESIÓN N° 704

En la ciudad de Santiago, a 6 de mayo de 2016, siendo las 11:30 horas en las oficinas del Consejo para la Transparencia, ubicadas en calle Morandé N° 360, piso 7°, se celebra la reunión ordinaria del Consejo Directivo del **Consejo para la Transparencia**, dirigida por su Presidente, don José Luis Santa María Zañartu y con la asistencia de los Consejeros doña Vivianne Blanlot Soza, don Marcelo Drago Aguirre y don Jorge Jaraquemada Roblero. Actúa como secretaria ad hoc, conforme al Reglamento Orgánico de esta Corporación, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica, doña Priscila Márquez Tapia. Participa de la sesión la Directora Jurídica, doña Andrea Ruiz Rosas y el Director General del Consejo, don Raúl Ferrada Carrasco.

1.- Resolución de amparos y reclamos.

Se integra a la sesión el Sr. Pablo Brandi, Jefe(S) de la Unidad de Análisis de Fondo, junto a los Analistas asignados a cada causa, quienes exponen ante el Consejo Directivo los antecedentes y la relación de los hechos de los siguientes amparos y reclamos, respecto de los cuales los consejeros adoptan los acuerdos que se precisan a continuación:

- a) El amparo C229-16, presentado por don Juan Sebastián Riesco Eyzaguirre en contra de la Superintendencia de Seguridad Social, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- b) El amparo C285-16, presentado por don Jorge Fuentes Tapia en contra de Gobernación Provincial de Colchagua se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- c) El amparo C594-16, presentado por doña Josefina Vial Street en contra de la Municipalidad de Providencia, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.



- d) El reclamo C660-16, presentado por doña Pamela Martínez Cavieres en contra de la Municipalidad de Lautaro, se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- e) El amparo C402-16, presentado por doña Cinthia Rojas Bowon en contra de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- f) El amparo C621-16, presentado por don Gonzalo Arias Suazo en contra del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (CNCA), se acoge totalmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- g) El amparo C312-16, presentado por don César Hernández Llancamil en contra del Fondo Nacional de Salud (FONASA), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes, con el voto disidente del Consejero don Marcelo Drago Aguirre.
- h) El amparo C694-16, presentado por doña María Aracena Cabrales en contra de la Municipalidad de Peumo, se acoge parcialmente por la unanimidad de los consejeros presentes.
- i) El amparo C397-16, presentado por don Sebastián Latropa Latropa en contra del Consejo de Defensa del Estado (CDE), se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.
- j) El amparo C191-16, presentado por doña Gianna Canales Ríos en contra del Servicio Nacional de Aduanas, se rechaza por la unanimidad de los consejeros presentes.

Respecto a las causas anteriormente individualizadas, se deja constancia que las deliberaciones y consideraciones efectuadas por el Consejo Directivo, se encontrarán disponibles, en su oportunidad, en el sitio web de este Consejo (www.consejotransparencia.cl), sección "Seguimiento de Casos".

2.- Decreta medida para mejor resolver.

- a) El amparo C633-16, presentado por don Sergio Torres Henríquez en contra de la Presidencia de la República.

Respecto al amparo anteriormente individualizado, y considerando la necesidad de esclarecer algunos de los hechos presentes en esta causa, el Consejo Directivo, en uso de sus facultades establecidas en el artículo 34 de la Ley de Transparencia, acuerda decretar a su respecto una medida para mejor resolver, a fin de facilitar una acertada y justa decisión de ella, pudiendo ser consultada en la web institucional de esta Corporación.

3.- Varios.

- a.- Oficio de respuesta a solicitud de pronunciamiento realizada por don Fernando Vargas Olivares, Adexco Abogados:

Se integran a la sesión el Jefe de la Unidad de Normativa y Regulación de la Dirección Jurídica, don Pablo Contreras Vásquez, y el Analista de la misma Unidad, don Juan Eduardo Baeza Palacios, quienes junto a la Directora Jurídica dan cuenta que mediante presentación, de 19 de abril de 2016, don Fernando Vargas Olivares solicitó a este Consejo pronunciarse respecto de eventuales acciones arbitrarias e ilegales del Servicio Nacional de Aduanas (SNA), con ocasión de la publicación mensual de la estadística por el tráfico de bienes y servicios transfronterizos entre Chile y los demás estados que dicho órgano genera.

En respuesta a este requerimiento, y luego del análisis normativo y técnico de la consulta, la Unidad de Normativa y Regulación propone un texto de respuesta al Consejo Directivo para su examen, el cual explica los alcances de la transparencia activa en materia de estadísticas del servicio de SNA y afirma que este Consejo no puede emitir pronunciamientos en abstracto sobre el contenido de amparos que actualmente están en



tramitación, pues su consulta se relaciona directamente con el amparo C191-16, que fue acordado en esta sesión.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la propuesta de Oficio de respuesta presentada y ordena su despacho.

b.- Oficio de respuesta a Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama:

Se incorpora a la sesión la Analista de la Unidad de Normativa y Regulación, doña Leslie Montoya, quien junto al Jefe de dicha Unidad y la Directora Jurídica, presentan y proponen un texto de Oficio de respuesta a la Corporación Municipal de Cultura y Turismo de Calama, quien consultó sobre si la publicación en el sitio web de esa institución del nombre completo, cédula de identidad y monto de la remuneración de los trabajadores que se desempeñan en dicha entidad, estaría en conformidad con lo dispuesto en el artículo 485 y siguientes del Código del Trabajo que regula el Procedimiento de Tutela Laboral.

Señala el Sr. Contreras que la propuesta de Oficio que se presenta analiza el estatuto de la corporación municipal de Cultura y Turismo de Calama a la luz de la jurisprudencia de este Consejo y concluye que se trataría de un sujeto obligado a efectos de la Ley N°20.285. En consecuencia, al aplicarse las obligaciones de transparencia activa la Corporación debe publicar los nombres y monto de remuneraciones de los trabajadores de dicha institución.

Los Consejeros estudian y comentan la propuesta de respuesta traída a revisión.

ACUERDO: El Consejo Directivo aprueba la propuesta del Oficio individualizado precedentemente, elaborado por la Unidad de Normativa y Regulación, y ordena su despacho.



c.- Solicitud de bloqueo de datos personales en sitio web asociados al amparo Rol C36-11.

Se incorpora a la sesión la Analista de la Unidad de Promoción y Clientes de la Dirección General, doña Isabel Figueroa Robledo, quien informa al Consejo Directivo que el reclamante en amparo rol C36-11 ha solicitado a este Consejo la anonimización de su identidad y la eliminación de sus datos personales del sitio web del Consejo para la Transparencia asociados al citado amparo.

Como fundamento a la procedencia del bloqueo requerido, numera la Sra. Figueroa: i) que la solicitud antes descrita supone el ejercicio del derecho de los titulares de datos personales a requerir su bloqueo, en los términos del artículo 12, inciso cuarto de la Ley N° 19.628; ii) que este Consejo, en su Recomendación sobre protección de datos personales ha indicado que el bloqueo procede cuando los datos del titular se usen para comunicaciones informativas y éste no desee continuar figurando en el registro respectivo de modo temporal o definitivo; y iii) que la decisión cuya anonimización se requiere, se refiere a antecedentes relativos a las labores que desarrollaba el reclamante en el servicio reclamado. Por lo tanto, la comunicación de la identidad del reclamante constituye un dato meramente informativo, cuya publicidad no reviste interés público.

Consecuencialmente, propone, acorde a lo expuesto, se acoja la presente solicitud de bloqueo de datos, ordenando la anonimización de la identidad del reclamante en la decisión del caso en comento, lo que implicará: a) Modificar la mencionada decisión, reemplazando el nombre del reclamante por la sigla (NN); b) Solicitar a Legal Publisng modificar la base de jurisprudencia al tenor de lo anterior; y c) Solicitar a Google y otros buscadores la re-indexación del sitio electrónico del Consejo, lo que se traducirá en la práctica que los resultados de búsqueda no darán cuenta de los historiales en los que se encuentra el dato objeto del bloqueo.

ACUERDO: Conforme al protocolo sobre solicitudes de cancelación y bloqueo de datos personales, aprobado por el Consejo Directivo de esta Corporación en sesión ordinaria N° 580, de 24 de diciembre de 2014, se aprueba el de bloqueo de los datos personales del reclamante en el amparo Rol C36-11.



d.- Resultados de seguimiento a fiscalización Transparencia Activa 2015: 107 Municipios:

Se integran a la sesión la Directora de Fiscalización, doña María Alejandra Sepúlveda Toro, y el Jefe de la Unidad de Transparencia Activa, don Mauricio Godoy Godoy, quien informa sobre el Proceso de Seguimiento que se realizó en el mes de abril del año en curso a las 107 Municipalidades fiscalizadas en materia de Transparencia Activa (TA) el año 2015.

El Sr. Godoy hace recuerdo que en sesión ordinaria N° 678, 18 de enero de 2016, el Consejo Directivo acordó confirmar el criterio que determina los sumarios municipales por incumplimiento de las normas de transparencia activa en el puntaje definido para cada tipo municipal, fórmula que proyectaba un total de 107 municipios a sumarar. Sin embargo, atendida la actual coyuntura nacional, próxima a las elecciones municipales, se solicitó a la Dirección de Fiscalización dar plazo hasta marzo y volver a fiscalizar a los municipios en el mes de abril, advirtiéndoles por Oficio de ello, a objeto que puedan progresar en sus puntajes hasta dicha fecha que sería la definitiva.

Habiéndose enviado los mencionados Oficios instruidos por el Consejo Directivo, y realizada la fiscalización de los 107 municipios identificados, el día de hoy se presentan a este Consejo los resultados de dicho seguimiento.

El Jefe de la Unidad de Transparencia Activa expone los resultados de esta última fiscalización, reportando que el referido proceso de seguimiento tuvo como resultado un 66,13% de cumplimiento, subiendo el porcentaje de cumplimiento en un 20,62% en relación al año anterior, ya que el año 2015 fue de 45,51%.

Luego, da cuenta de los puntajes obtenidos en general por los municipios por materias fiscalizadas, con el detalle de incumplimientos por cada municipio; los mayores aumentos y bajas de puntajes por municipios, en comparación con las dos fiscalizaciones anteriores; y cita los acuerdos de instrucción de sumarios que ha adoptado este Consejo en los años 2012, 2013 y 2014.



Concluye la presentación, exhibiendo tablas con ranking municipal, considerando seguimiento y variaciones de puntajes.

Sobre el particular, el Consejero Jaraquemada comenta que le parece correcto el criterio utilizado y sugiere que en el futuro se avise con anticipación a las respectivas instituciones de los meses en los cuales serán fiscalizadas, advirtiéndoles de antemano, el criterio que se aplicará para la instrucción de sumarios.

ACUERDO: El Consejo Directivo por la unanimidad de sus miembros presente resuelve adoptar el mismo criterio utilizado el año 2015, para determinar los sumarios municipales por incumplimiento de las normas de transparencia activa - que utiliza cortes por tramos de puntaje obtenido por cada tipo de Municipio. En consecuencia, 28 municipios se van a sumario. Asimismo, se acuerda, que se notifiquen a los Municipios de los resultados de la fiscalización y en el mismo oficio se les informe la instrucción del sumario.

e.- Dirección de Fiscalización presenta Programa de Acompañamiento al Sector Salud:

La Directora de Fiscalización junto al Jefe de la Unidad de Transparencia Activa informa el diagnóstico efectuado a 160 instituciones del rubro de la salud, a objeto de evaluar su comportamiento. Lo anterior, en vista que el Estudio Nacional de Transparencia concluyó como resultado que el tema más relevante para la ciudadanía es el sector de la salud, en el cual además, se presentaron más de 12.000 solicitudes de acceso a la información durante el año 2015, mostrando también que en materia de Transparencia Activa, particularmente en lo relativo a la información presupuestaria, ésta sería deficiente en los hospitales auto gestionados. De acuerdo al puntaje promedio obtenido por los grupos dentro de las instituciones de salud, los servicios pertenecientes a la Administración Central y los Hospitales Auto Gestionados obtuvieron los puntajes más bajos.

Al respecto, se comenta que el año 2013 se inició, en conjunto con la Unidad de Promoción y Clientes, un programa de capacitación destinado a las instituciones de salud en el uso de herramientas de autoevaluación. Como resultado de ello, el Ministro de Salud de la época instruyó a los servicios de sus dependencias que utilizaran la autoevaluación



mensual y que se reportaran los incumplimientos. Asimismo, se capacitó a funcionarios en materia de Transparencia.

Sin perjuicio de lo anterior, de las ocho instituciones de salud que fueron objeto de auditorías practicadas durante el año 2015, entre otras, se detectó que éstas no contaban con un sistema electrónico para el ingreso de solicitudes de acceso a la información (SAI); además de no haberse efectuado capacitaciones; tenían formularios con barreras de ingreso; ausencia de actualización de procedimientos internos relativos a los funcionarios responsables de los procesos como de una delegación formal de la firma para dar respuesta a las SAI; ni tampoco sociabilizaban los informes de fiscalización con la totalidad del equipo que participaba en el proceso.

El Sr. Godoy agrega que en lo que respecta al Derecho de Acceso a la Información (Transparencia Pasiva), los niveles obtenidos por instituciones pertenecientes al sector salud son más bajos aún que en transparencia activa, sin perjuicio que se ha mostrado un alza en los niveles de ingreso, lo cual significaría la existencia de menos barreras de entrada.

Por último, don Mauricio Godoy propone que el Plan de Trabajo Sector Salud del año 2016, se focalice en mejorar aquellos ítems que sean fáciles de actualizar o que no requieran de una actualización constante, lo cual representaría el 70% de cumplimiento, trabajando en aquellos ítems que tengan resultados de cumplimiento bajo los 80 o 90 puntos.

Sobre el particular, el Consejero Drago propone partir con aquellos ítems con resultados bajo 80 puntos.

La propuesta de la Dirección de Fiscalización es diferenciar a las instituciones de salud en 5 tipos, para aplicar en éstas un programa que consistirá en 5 talleres de capacitación que busquen: focalizar el trabajo en ítems con información periódica; disminuir las barreras de acceso en SAI presencial y en la entrega de la información a través de elementos facilitadores (video llamadas; teléfono, correos electrónico), a modo de evitar el traslado; elaborar formularios o plantillas estándar para ítems de información fija; cápsulas informativas de clientes; uso del portal de transparencia para la gestión de las SAI.



En lo relativo al Portal de Transparencia, el Consejero Jaraquemada pregunta acerca de la utilización de éste por parte de las instituciones, a lo que el Director General responde que su uso alcanzaría casi al 85% por parte de los órganos de la Administración Central y que lo utilizarían actualmente alrededor de 320 municipios del país, siendo difícil a la fecha, obtener un alza en su utilización, por parte de los organismos de salud. Al ser consultado luego por el Consejero Drago en cuanto a si el Ministerio de Salud habría suscrito un convenio con el Consejo, don Raúl Ferrada responde que podrían ponerse en contacto, no obstante ya se le visitó a la Ministra en una oportunidad para darle a conocer la ficha “Mi Hospital”, la cual si bien tuvo buena acogida, no ha habido avances al respecto.

ACUERDO: El Consejo Directivo acuerda enviar un Oficio a la Ministra de Salud informando los resultados del diagnóstico realizado al sector salud y, en forma paralela, solicitar una reunión por el Director General y el Presidente del Consejo para la Transparencia con la Ministra de Salud.

f.- Dirección de Fiscalización informa sumarios seguidos por Contraloría General de la República en las Municipalidades de Chillán Viejo, Mostazal y Portezuelo.

Se integra a la sesión el Jefe (S) de la Unidad de Seguimiento de Decisiones y Sumarios, don Javier Bernal Puebla, quien expone al Consejo Directivo los resultados de los sumarios dirigidos por Contraloría General de la República en contra de las Municipalidades de Chillán Viejo, Mostazal y Portezuelo.

Respecto de los procesos en los citados órganos, se informan los detalles de la infracción, los antecedentes de la investigación de Contraloría General de la República y su propuesta de resolución del sumario incoado. En síntesis, el Sr. Bernal informa que la propuesta de Contraloría en cada sumario fue la siguiente:

a) Municipalidad de Chillán Viejo: Propone el sobreseimiento, considerando que luego de la segunda revisión de todos los ítems relativos a Transparencia Activa, uno de éstos tuvo un alza equivalente al 1,67%, lo que en el resultado final incidió en un aumento de 0,73%, quedando así por sobre el rango de corte para ser objeto de un sumario.



b) Municipalidad de Mostazal: Sancionar al Alcalde, don Sergio Medel Acosta y la ex Encargada de Transparencia Municipal, doña Carolina Romero Ibacache, con una multa de un 20% de sus respectivas remuneraciones. Ambos interpusieron recursos jerárquicos los cuales fueron desechados por el Ente Contralor.

c) Municipalidad de Portezuelo: Sancionar al Alcalde de la Municipalidad de Portezuelo don René Schuffeneger Salas y al Encargado de Control Interno (S), don José Martínez San Martín, con una multa de un 20% de sus respectivas remuneraciones mensuales.

La Dirección de Fiscalización recomienda al Consejo Directivo acoger las propuestas de la Contraloría General de la República.

Los Consejeros deliberan sobre las investigaciones presentadas y sus propuestas.

ACUERDO: El Consejo Directivo, por la unanimidad de sus miembros presentes, acuerda acoger todas las propuestas de la Contraloría General de la República. Se encarga al Director General ejecutar el presente acuerdo, emitiendo las respectivas resoluciones exentas.

Siendo las 13:30 horas se pone término a la presente sesión, firmando los Consejeros asistentes.



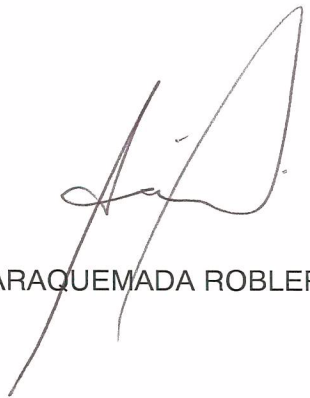
JOSÉ LUIS SANTA MARÍA ZAÑARTU



VIVIANNE BLANLOT SOZA



MARCELO DRAGO AGUIRRE



JORGE JARAQUEMADA ROBLERO

/pmt

